Ley del 6 de noviembre de 1925

Presupuesto Nacional.- En el de 1926, fijase la partida de Bs. 30,000.- para la reparación y ensanche de la cañeria de aguas potables de Taríja.

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1926, se fíja la partida de treinta mil bolivianos, destino a la reparación y ensanche de la cañería de aguas potables de la capital de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 13 de octubre de 1925.

ADOLFO MIER.-Flavio Abastoflor.

Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.-F.Lijeron, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco años.

F.. GUZMAN.-*H. Suarez R.*